

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Guadassuar

2025/07420 *Anuncio del Ayuntamiento de Guadassuar sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de becas de colaboración y formación "Guadassuar et beca 2025". Identificador BDNS: 840747.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840747>.

Bases/convocatoria para la concesión de becas de colaboración y formación "Guadassuar te beca 2025" del Ayuntamiento de Guadassuar.

Primera. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 10 becas destinadas a mejorar la formación de los estudiantes de nuestro municipio, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico, en las áreas de actividad que se recogen en el Anexo II.

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda sometido al perfil de las personas solicitantes de esta convocatoria.

Segunda. Dotación económica y pago de la beca. Régimen de concesión

La cuantía mensual de cada una de las becas será de 525 € brutos mensuales. A esta cuantía se le aplicará la retención correspondiente por anticipado del impuesto sobre la renta de las personas físicas, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en su respectiva normativa y el resto de normativa vigente, en su caso, que resulte de aplicación.

Las becas tendrán una duración de 3 semanas (del 1 al 23 de Julio y del 24 de Julio al 22 de Agosto), la duración inicial será de tres semanas y se podrá prorrogar, en su caso, hasta un máximo de dos meses. El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de Julio y Agosto, y la duración de las becas en ningún caso se podrá prolongar más allá del mes de Agosto.

Los gastos serán a cargo del gasto computable del 2025, atendiendo a los períodos de pago y cargo a la partida del Presupuesto de Gastos de la corporación del año 2025. El importe total asciende a 5.250,00 €.

Tercera. Requisitos de los solicitantes

A) Estar empadronados en el municipio de Guadassuar, el Ayuntamiento comprobará su padrón.



B) Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: enseñanzas universitarias oficiales de Grado, diplomatura, estudiantes de posgrado, estudiantes de máster, o equivalente, de conformidad con la normativa vigente; en enseñanzas de regímenes especiales; o en ciclos formativos de grado de Formación Profesional; todas ellas correspondientes a las familias que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

C) No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma naturaleza o finalidad, así como no estar desarrollando actividad laboral durante el periodo en que se disfrute de la beca, circunstancia que se acreditará mediante declaración responsable, que incluye el modelo de solicitud.

D) Tener 18 años cumplidos y ser menor de 30 años. Justificable con fotocopia del DNI.

E) No encontrarse sometido a ninguna de las circunstancias que recoge el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, circunstancia que se acreditará mediante declaración responsable, que incluye el modelo de solicitud.

F) No sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones de becario o que las imposibilite, circunstancia que se acreditará mediante declaración responsable, que incluye el modelo de solicitud.

G) Caso de haber disfrutado de esta beca en la convocatoria para el curso 2023/2024, deberá tener una valoración positiva de aprovechamiento del periodo de formación. Esta valoración se solicitará por parte de la comisión evaluadora al coordinador de prácticas asignado a la convocatoria 2023/2024, mediante el cuestionario de valoración donde se especificará si la valoración de aprovechamiento es positiva o negativa. Anexo IV.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación de solicitudes, y documentación que se tiene que aportar

Las bases y la convocatoria y resto de publicaciones se publicarán igualmente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadassuar y en la página web municipal del Ayuntamiento de Guadassuar (www.guadassuar.es).

Las instancias solicitando toman parte en la selección se presentarán en modelo oficial que consta como Anexo I de estas bases, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Guadassuar, en horario de 9 a 14 horas, durante un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en el tablón de anuncios y web municipal.

A las solicitudes se acompañarán los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se aleguen.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes tendrán que entregar la documentación siguiente:

- Modelo de solicitud.
- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Fotocopia de la matrícula del curso 2024/2025 · Modelo de valoración de méritos, Anexo III.

- Fotocopia de los documentos que acreditan los méritos.
- Nota media del expediente académico.
- N.º de créditos superados o asignaturas aprobadas de ciclo.
- En caso de estudiantes de posgrado, o máster además el expediente académico del grado.

Las personas aspirantes tendrán que aportar en el momento de la presentación de instancias y durante el plazo otorgado a tal efecto, todos los documentos que acreditan los méritos alegados que serán objeto de valoración en el presente proceso selectivo. No se admitirán otros méritos aportados después de la finalización del plazo de presentación de instancias.

El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación inadecuada.

En caso de empate de puntuaciones se valorará con carácter preferente los candidatos de cursos superiores. Si continúa el empate, prevalecerán los candidatos que no hayan disfrutado de beca el año anterior. Si se mantiene el empate, se resolverá en favor de aquel candidato con mayor nota media del expediente académico.

Quinta. Subsanación de la solicitud

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Esta resolución se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, señalando un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de defectos o reclamaciones por parte de las personas aspirantes.

No serán subsanables:

1. Presentar la solicitud fuera del plazo establecido, ya sea antes o después de éste.
2. Los méritos no alegados o no justificados correctamente no podrán aportarse finalizado el periodo de presentación de instancias.
3. Valoración negativa en el cuestionario de valoración Guadassuar te beca 2023/2024.

Si no hubieran reclamaciones, sugerencias o peticiones de subsanación alguna, la resolución provisional pasará a definitiva automáticamente. En caso contrario, resueltas las reclamaciones y enmiendas, la Alcaldía elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas mediante resolución que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadassuar y en la página web municipal.

Sexta. Valoración de méritos

Las condiciones de los méritos evaluables por la Comisión Calificadora, que deberán de presentarse debidamente justificados, y las puntuaciones a otorgar son:

- a) Expediente académico (Total 15 puntos):



- Nota media del expediente académico aportado y adecuación de las enseñanzas aportadas, con el fin de las distintas becas convocadas (10 puntos)

CORTE NOTAS	PUNTUACIÓN
9-10 Excelente	10
7-8'9 Notable	8
6-6'9 Bien	6
5-5'9 Suficiente	5

- Número de créditos superado (0,02 por crédito) o asignaturas aprobadas de ciclo (0,2 por asignatura). Máximo 5 puntos.

b) Conocimiento del Valenciano: De 0 a 2,00 puntos.

- Grado Elemental (B2): 1 punto.
- Grado Medio (C1): 1,50 puntos.
- Grado Superior (C2): 2 puntos.

En caso, de estar en posesión de más de un nivel, solo puntuará el nivel más alto.

El Valenciano, con los certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, u órgano pertinente según el cuadro de equivalencias respecto al marco Europeo de referencia.

Se podrá solicitar a los interesados las aclaraciones o, si procede, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideran pertinentes para una correcta valoración.

c) Cursos relacionados con la materia objeto de la convocatoria: De 0 a 5 puntos:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 1 punto.
- Cursos de 101 a 200 horas: 1,5 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 2 puntos.
- Posgrado finalizado 2,5 puntos.
- Máster o Ciclo formativo finalizados: 3 puntos.

Cursos, Ciclos formativos, posgrados o masters, impartidos por centros oficiales u homologados. La formación, se acreditará con el documento oficial expedido por el órgano competente de la Administración que corresponda, o en su caso órgano oficial pertinente.

Las equivalencias, homologaciones, o convalidaciones tendrán que ser aprobadas por la autoridad competente y acreditadas por los interesados.

Se podrá solicitar a los interesados las aclaraciones o, si procede, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideran pertinentes para una correcta valoración.

d) Otros méritos (Máximo 13 puntos):

a: Doctorados: 2 puntos.

b: Otras licenciaturas/diplomaturas/grados superiores/ estudios de régimen especial, todos ellos finalizado: 1 punto.

e: Inscripción en el LABORA o Programa de Garantía Juvenil: 5 puntos.

f: Diversidad funcional con porcentaje superior al 33 % reconocido con la certificación adecuada: 5 puntos.

Séptima. Comisión evaluadora

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los miembros siguientes: Técnico de personal y dos empleados públicos del Ayuntamiento de Guadassuar.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, todas las comprobaciones que estime necesarias para una mejor calificación de los méritos acreditados, así como hacer propuestas ante las posibles incidencias que se producen a lo largo del proceso para su resolución.

Una vez finalizado el estudio correspondiente de los expedientes de cada persona aspirante, la comisión evaluadora formulará la propuesta de adjudicación de las becas, para que se dictaminen y se aprueben, en su caso, por resolución de Alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad si el perfil de solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de esta, así como ajustar el número de becas dentro de las diferentes áreas, aumentando o disminuyendo para ajustar la oferta y la demanda en caso de que alguna de las áreas quede desierta, para intentar dar el total de becas planteadas en esta convocatoria, siempre y cuando este ajuste esté debidamente justificado.

La entidad local nombrará uno o más tutores/tutoras que harán el seguimiento, la coordinación, valoración y, además, ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a las actividades motivo de esta beca, en todo caso no superará las 20 horas semanales por becario/becaría.

Con los aspirantes admitidos, no becados, se formará una bolsa por orden de puntuación obtenida y el área de actividad y titulación, para los casos de renuncia, desestimación u otras circunstancias que imposibilitan la aceptación o el cumplimiento de la duración establecida por algunos de los aspirantes seleccionados. En el caso de no existir reserva de la Comisión Evaluadora podrá proponer como reserva candidatos de la titulación más similar.

Octava. Cesión de datos

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión de datos, a favor del Ayuntamiento de Guadassuar, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada como, si procede, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento, sin prejuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Novena. Derechos y obligaciones de los becarios e incidencias

1. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca, ayuda semejante o deanáloga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar la beca.

2. La participación de los/las becarios/áreas en este programa de formación tiene carácter formativo y no generará en ningún momento una relación laboral o administrativa entre los becarios y esta entidad local.

3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultarán de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los/las becarios/áreas:

- Incorporarse a la entidad local correspondiente en la fecha prevista en la resolución de concesión.

- Asistir puntualmente a su lugar de prácticas y justificar las ausencias y las faltas de asistencia.

- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a, desarrollando sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor.

- Guardar el correspondiente sigilo y reserva sobre las actividades realizadas en el ejercicio de la práctica formativa.

5. El incumplimiento, sin causa justificada, de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, y se deberá de proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

6. Ante las renuncias, las bajas o la finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según la orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

Guadassuar, 16 de junio de 2025.—El alcalde, Vicente José Estruch Bellver.